



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 04 de junio de 2020.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2020-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°011-2020-MDLH/CM, de 04 de junio de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 189-2020-SSHSS/MDLH, de 08 de mayo de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, con Requerimiento N° 052-2020-SDHSS/MDLH, de 18 de abril del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales en coordinación con la Gerencia Municipal, dentro de sus acciones para la prevención del contagio del Virus COVID-19, SOLICITO la adquisición de material e implementos de protección personal que permitan desarrollar las actividades de supervisión, vigilancia y distribución de apoyos en los aspectos sociales de la población del distrito;

Que, con Informe N° 189-2020-SDHSS/MDLH, de 08 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer que el día 06 de mayo del presente año, se concluyó con la entrega de las 1254 canastas y no habiendo hasta la fecha distribución de apoyos en los aspectos sociales y donaciones a la población, pone a disposición de la Gerencia Municipal a fin que de acuerdo a la necesidad sean entregados a los servidores que por el cargo que ostentan y el servicio que desempeñan requieren de este material de protección, así como al equipo humanitario de cadáveres que lo requiera, detalla a continuación el siguiente material:

ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	50	UNIDAD	Trajes de bioseguridad ANTICOIDVID completo
02	15	PAR	Botas de jebe
03	15	UNIDAD	Lentes de protección transparentes
04	10	CAJA	Mascarillas desechables* 50unid
05	10	CAJA	Guantes esteril*50
06	5	CAJA	Gorra quirúrgicas desechables
07	01	PAQUETE	Bolsas De Polietileno 30x50 - Azul



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2020 -MDLH/CM, de 04 de junio del año en curso, por las competencias que posee este gobierno local, el pleno del concejo municipal, en relación a lo solicitado, acuerda por UNANIMIDAD APROBAR la Entrega de los implementos de Seguridad, para las distintas instituciones que lo requieran para combatir el Covid-19, quedando a criterio de la alta dirección administrativa el uso para el personal municipal de acuerdo a sus necesidades;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación de mayoría del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por UNANIMIDAD de los señores Regidores y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; se aprobó el siguiente:

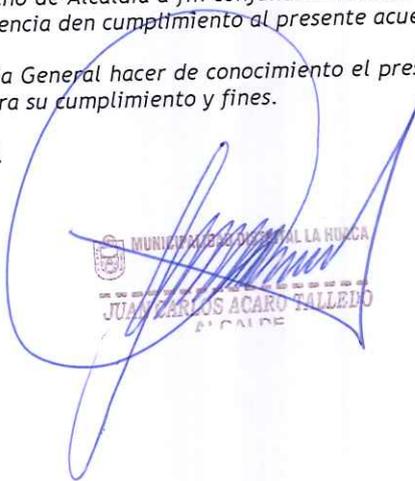
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Entrega de los implementos de Seguridad, para las distintas instituciones que lo requieran para combatir el Covid-19, quedando a criterio de la alta dirección administrativa el uso para el personal municipal de acuerdo a sus necesidades.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a fin conjuntamente con la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de acuerdo a su competencia den cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
ALCALDE



C.c.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaria General.  
Servicios Sociales.  
Almacén.